



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00779 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 968

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en oficio que antecede, se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado Luis Gerardo Mejía Santamaría, en el proceso de la referencia, medida que fue decreta por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, dentro del proceso ejecutivo de radicado Nro. 05266 41 89 001 2020-00323 00, adelantado por Rodeo Plaza Distribuciones E.U.

Por Secretaria se ordena expedir el respectivo oficio comunicando esta decisión

NOTIFÍQUESE

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario